



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-81912405-APN-GA#SSN - SAN PATRICIO SEGUROS S.A. - AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLO

VISTO el Expediente EX-2020-81912405-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el aumento de capital dentro del quíntuplo de SAN PATRICIO SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto 8.2.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que obra en las presentes actuaciones el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022, protocolizada mediante Escritura Pública N° 193 del Folio N° 467 del Registro Notarial N° 1092 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada en fecha 11 de julio de 2022.

Que, por su parte, se encuentra pendiente de acreditar la inscripción de los aumentos de capital conformados por la Resolución RESOL-2021-692-APN-SSN#MEC, de fecha 21 de septiembre, conforme lo previsto por el punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo ha tomado la intervención de su competencia.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de SAN PATRICIO SEGUROS S.A. conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo 4° de la Resolución RESOL-2021-692-APN-SSN#MEC, de fecha 21 de septiembre.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.